

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA ACADÉMICA 40/2018

Promulga el "Manual de prácticas docentes inclusivas para estudiantes en situación de discapacidad" de la Universidad Católica de Temuco.

vrsrro:

- 10 La solicitud del Director General de Inclusión y Acompañamiento,
- 20 El parecer del Consejo de Docencia,
- 3° Las atribuciones propias de mi cargo.

RESUELVO:

Promulgar el "Manual de prácticas docentes inclusivas para estudiantes en situación de discapacidad" de la Universidad Católica de Temuco, adjunto a la presente resolución, cuya aplicación se debe regir bajo las siguientes consideraciones y lineamientos:

#### Consideraciones y lineamientos de prácticas docentes inclusivas para estudiantes en situación de discapacidad

La Universidad Católica de Temuco es una institución comprometida con la inclusión de estudiantes en situación de discapacidad y en ese marco realiza diversas acciones con el fin de ser cada día un espacio educativo más accesible y derribar o disminuir las barreras que enfrentan dichos estudiantes. En consecuencia, es un deber institucional el dar cumplimiento a la Ley 20.422 promulgada el año 2010, la que establece que "la educación superior deberá contar con mecanismos que faciliten el acceso de las personas con discapacidad, así como adaptar los materiales de estudio y medios de enseñanza para que dichas personas puedan cursar las diferentes carreras" (Art. 39).

Además, la Universidad debe dar cumplimiento a la nueva Ley sobre Educación Superior N<sup>o</sup> 21.091, la cual en su artículo 2, inciso E, señala que la Institución debe promover la "realización de ajustes razonables para permitir la inclusión de las personas con discapacidad".

El Centro de Recursos Tecnológicos Inclusivos (CERETI), dependiente de la Dirección General de Inclusión y Acompañamiento (DGIA), es el organismo encargado de dar acompañamiento directo a los estudiantes en situación de discapacidad y otorgar orientación y apoyo a sus docentes. Estos últimos son también corresponsables de dar cumplimiento a la ley, adaptando o colaborando

en los procesos de adaptación de los materiales de estudio y medios de enseñanza, tales como guías, presentaciones, pruebas y otros, para

Campus San Juan pablo II  
Rudecindo Ortega  
02950  
Temuco Chile

1

Fono: +56 45 2205451

que dichas personas puedan participar en igualdad de condiciones en los procesos de aprendizaje y evaluación.

El lograr la verdadera inclusión académica de estudiantes en situación de discapacidad requiere el compromiso tanto del CERETI como de cada carrera, programa, académico y docente, para hacer efectivo el derecho a una educación de calidad para estudiantes en situación de discapacidad.

El Manual de Prácticas Inclusivas, que se adjunta a la presente resolución, entrega orientaciones específicas que se deben llevar a cabo para contribuir al aprendizaje de los estudiantes en situaciones de discapacidad visual, auditiva, motora y estudiantes que presentan un trastorno del espectro autista. A continuación se presentan, además, lineamientos generales para todas las carreras, programas, académicos y docentes de la Universidad que cuenten entre sus estudiantes con personas en situación de discapacidad, de modo que puedan aplicar dicho Manual, u otras acciones que sean necesarias para mejorar su participación y aprendizaje, en consonancia con los valores y Modelo Educativo institucionales:

1. Los procesos formativos para los estudiantes en situación de discapacidad deben contar con los mismos niveles de exigencia que el resto de los estudiantes, pero efectuando las adecuaciones de acceso necesarias para que todas y todos los estudiantes logren sus aprendizajes equiparando sus oportunidades.
2. Es responsabilidad de la carrera o programa hacer entrega a sus académicos del Manual de Prácticas Inclusivas y las orientaciones específicas para cada estudiante, enviadas por el CERETI, velando por su implementación.
3. Es responsabilidad de la carrera o programa cautelar que los cursos en que estén inscritos estudiantes en situación de discapacidad sean programados en espacios de aprendizaje accesibles.

4. Es deber del docente conocer el contenido del Manual de Prácticas Inclusivas y el documento de orientaciones específicas que el CERETI envíe en cada caso a las carreras, aplicando sus lineamientos cuando tenga entre sus estudiantes a personas en situación de discapacidad, que requieran la realización de adaptaciones. Además, es de su responsabilidad informar al CERETI sobre aquellas situaciones que impidan o dificulten la realización de dichas orientaciones de modo que el CERETI pueda contribuir a superar la dificultad.

Campus San Juan pablo II  
Rudecindo Ortega 02950  
Temuco Chile

2

Fono: +56 45 2205451

5. Es responsabilidad del CERETI entregar apoyo personal y académico a los estudiantes en situación de discapacidad que asisten a éste, monitorear su proceso, informar a los jefes de carrera Situaciones relevantes del estudiante y asesorar a las carreras y docentes en la implementación de las adaptaciones de acceso.
6. Es responsabilidad y deber del estudiante:
  - a. Asistir a clases y evaluaciones con sus ayudas técnicas o recursos adaptados.
  - b. Informar al CERETI sobre aquellas situaciones vinculadas a su proceso académico que requieran apoyo del mismo.
  - c. Solicitar con el tiempo pertinente la adecuación de materiales de aprendizaje y apoyos específicos.
  - d. Concurrir a las actividades de acompañamiento con las que se haya comprometido.

Regístrese, comuníquese y archívese.

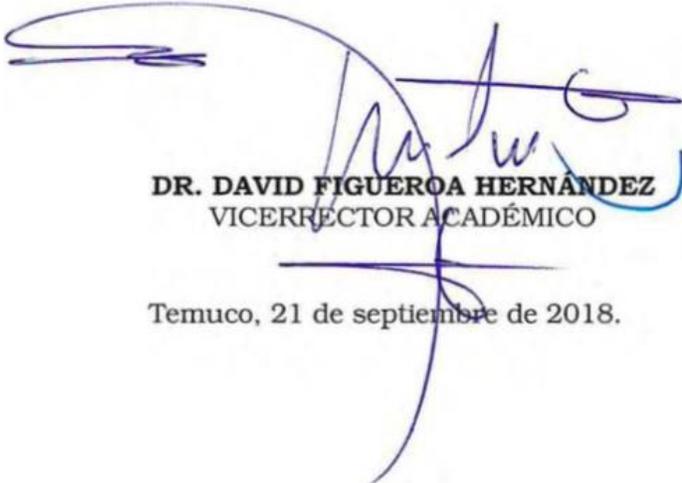
UNIVERSIDAD

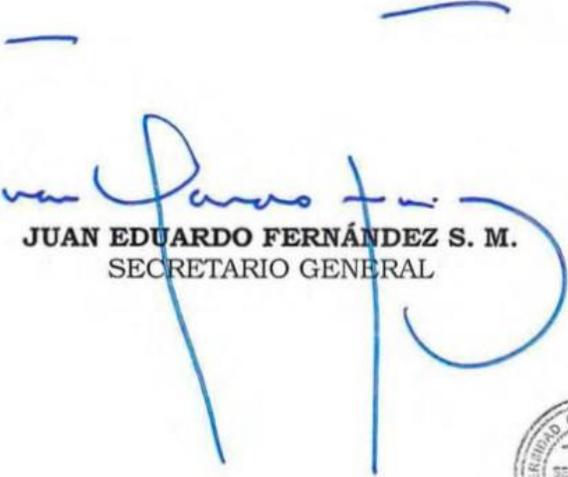
VICERRECTORÍA

CATOLICA DE

ACADÉMICA

TEMUCO

  
**DR. DAVID FIGUEROA HERNÁNDEZ**  
VICERRECTOR ACADÉMICO

  
**JUAN EDUARDO FERNÁNDEZ S. M.**  
SECRETARIO GENERAL

Temuco, 21 de septiembre de 2018.



Carapas San Ildefonso  
Ortega 02350

Ternxochile

Ftno: 452205451